

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el artículo 8 del acta de la sesión 5643-2014, celebrada el 2 de abril del 2014,

considerando que:

- 1) En el numeral 2, artículo 4, del acta de la sesión 5608-2013, celebrada el 7 de agosto del 2013, esta Junta Directiva dispuso aprobar el *Reglamento del Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica*.
- 2) En el artículo 4 del citado Reglamento, se indica que el Comité de Riesgos estará integrado por un máximo de cinco miembros, a saber:
 - El Gerente o Subgerente del Banco, quien preside.
 - El Director de la División Gestión de Activos y Pasivos.
 - El Director de la División de Finanzas y Contabilidad.
 - Uno o dos miembros externos, con experiencia en riesgos financieros y no financieros.
- 3) En el artículo 4 del Reglamento de marras señala que el (los) miembro (s) externo (s), será (n) nombrado (s) por la Gerencia.
- 4) La Gerencia ha elaborado un plan de trabajo, para atender las recomendaciones que la empresa *Management Solutions* de España ha planteado en materia de gestión integral de riesgos, como parte de los temas prioritarios y urgentes de aprobación por parte del Comité de Riesgos.
- 5) Antes de que el Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica entre a funcionar, es necesario designar al (los) miembro (s) externo (s), para que dicho órgano quede debidamente integrado.
- 6) La Gerencia ha venido informando al Comité de Auditoría todas las medidas emprendidas en materia de riesgos, entre tanto se concluye el proceso de contratación y nombramiento de (los) miembro (s) externo (s) del Comité de Riesgos.

dispuso:


Incluir un transitorio al *Reglamento del Comité de Riesgos del Banco Central de Costa Rica*, aprobado por la Junta Directiva en el numeral 2, artículo 4, del acta de la sesión 5608-2013, celebrada el 7 de agosto del 2013, para que se lea en los siguientes términos:

“Transitorio:

Mientras se nombra (n) el (los) integrante (s) externo (s) del Comité de Riesgos de conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de este reglamento, este Comité podrá sesionar válidamente con la presencia del Gerente o Subgerente, el Director de la División de Activos y Pasivos y el Director de la División de Finanzas y Contabilidad.”

Rige a partir del 9 de abril del 2014. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta.

Atentamente,

 Documento suscrito mediante firma digital.

Lic. Marco A. Fallas Obando
Secretario General a.i.